



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de La Rioja
Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

RESOLUCIÓN CD DACEFyN N° 196

LA RIOJA, 27 AGO. 2015

VISTO: El Expte. N° 00-07791/2014 del Registro de ésta Universidad Nacional de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expte. referenciado en el "Visto" de la presente, el Sr. Verdud, Walter Francisco - DNIN° 34.661.526, solicita Certificado Analítico y Diploma de Egresado de la Carrera Ingeniería en Sistemas de ésta Universidad Nacional de La Rioja.

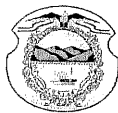
Que, en autos obran las constancias y acreditaciones que dan cuenta de la Identidad y la actividad académica desempeñada por el alumno causante de acuerdo a lo prescripto en Trámite de Otorgamiento de Títulos de Pregrado o Grado Universitario aprobado por Resolución Rectoral N° 404/03, refrendada por Ordenanza del H.C.S.N° 237/03 y Disposición de S.A.A.N° 160/12.

Que, a fs. 81 de autos, la responsable de la Oficina de Graduados, informa que habiendo realizado el pertinente control de la documentación atinente a la expedición del título solicitado, se observa que el causante no ha respetado la correlatividad rindiendo la asignatura Electiva II: Liderazgo y Trabajo en Equipo, sin tener en cuenta la asignatura Electiva I: Gestión de Recursos Humanos.

Que, a fs. 84/85, la Directora de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Ing. Claudia Cesarini informa que las dos asignaturas incurren formalmente en una no observancia de la correlatividad según el Plan de Estudios Ord. H.C.S.N° 173/01, sosteniendo además que un Texto Ordenado es la solución de un inconveniente estructural en el Plan de Estudio y que no pretende perjudicar en forma alguna el normal desarrollo de la actividad académica del alumno. Además el sistema no contaba con los mecanismos de restricción apropiados para evitar la inscripción a esa materia.

Que, así las cosas, éste Departamento Académico efectúa las siguientes consideraciones:

- A. El Expediente referenciado en el Visto fue recepcionado en ésta dependencia con fecha 01 de Junio de 2015.
- B. Ésta omisión, según criterio de éste Decanato, no es una cuestión de fondo, sino de carácter procedimental.



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de La Rioja
Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

RESOLUCIÓN CD DACEFyN N° 196

LA RIOJA, 27 AGO. 2015

C. Además, el desarrollo de la carrera del Sr. Verdud, Walter Francisco, ha sido respetando el Plan de Estudio correspondiente, de acuerdo a los informes producidos por las diferentes áreas intervinientes.

Que, ésta Unidad Académica se aparta el dictamen de Asesoría Letrada y se ajusta al informe de la Dirección de Carrera, en donde consta que el alumno a rendido y aprobado las asignaturas Electiva II: Liderazgo y Trabajo en Equipo con nota 7 (siete) – Acta N° 81265, y Gestión de Recursos Humanos, rendida y aprobada con nota 6 (seis) – Acta N° 93838, la Dirección de Carrera considera que disciplinadamente la asignatura Electiva II no necesita conocimientos previos dictados en las asignaturas correlativas anteriores. Asimismo, se debe reflexionar que el Sistema de Gestión Académica (SIU – GUARANI) no contaba con los mecanismos de restricción apropiados para evitar la inscripción a las mencionadas asignaturas.

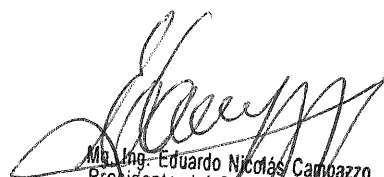
Que, en razón de lo expuesto, éste Decanato considera que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja,

**EL DECANO DEL
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE
CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR la Resolución del CD DACEFyN N° 122/15, que en reunión de Concejo Directivo de fecha 24 de Junio de 2015, resuelve aprobar en todo su alcance lo actuado por el **Sr. Verdud, Walter Francisco – DNIN° 34.661.526**, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.


Mg. Ing. Eduardo Nicolás Campazzo
Presidente del Concejo Directivo
Dpto. Académico de C.S. Exactas,
Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA